REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00286** 00

De acuerdo con la documental obrante en el plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregado al expediente el título de depósito judicial aportado por el extremo demandante el cual corresponde al valor de la indemnización en favor de la pasiva.
2. Las manifestaciones efectuadas por el apoderado general del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia, se tienen por agregadas a los autos para los fines pertinentes, sin embargo, habrá de ponerse de presente a dicha sociedad que en su calidad de demandada dentro del presente asunto, le asiste la carga de contestar la demanda y ejercer su derecho de defensa.
3. Se reconoce personería al Dr. Juan Diego Manjarrés García, como apoderado general del del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia, calidad que se acredita con el Certificado de Existencia y Representación allegado al plenario.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente al demandado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico 147 del 26 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ae194ebd65ed2d76a0b7c590f38a05a98469cd4e47880a6fcefc6535d40f08**
Documento generado en 25/10/2021 04:42:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica